



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02223-2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

27 ABR 2021

VISTO,

El Memorando N° 132-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., del Jefe Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento; Oficio N° 44-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-AGP, del Jefe del Área de Gestión Pedagógica; Informe N° 33-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA-ABAST., de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conjuntamente con su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante la "Ley" y el "Reglamento", respectivamente) y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su cumplimiento;

Que, con Memorando N° 132-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, se autoriza proyectar la resolución de aprobación del procedimiento so de selección: **Comparación de Precios** para el servicio de **"IMPRESIÓN DE KITS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021"**.

Que, el Artículo N° 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Que, Con fecha 23 de abril del 2021, se otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal, por el monto total de S/. 63,640.69. (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta con 69/100 soles), para la contratación de servicio de **"IMPRESIÓN DE KITS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021"**.

Que mediante Informe N° 33-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA-ABAST, de fecha 27 de abril del 2021, la Oficina de Abastecimiento remite expediente cuyo objeto es la contratación de servicio de **"IMPRESIÓN DE KITS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021"**, en atención al requerimiento realizado por el responsable del Área de Gestión Pedagógica. Expediente que contiene la indagación de mercado para encontrar el valor estimado, en función al menor precio de las cotizaciones según términos de referencia;

Y a la vez concluye, que según normativa de Contrataciones del Estado procede la realización del procedimiento de selección de Comparación de Precios, para el servicio en mención servicio, cuya finalidad tiene la de dotar a estudiantes, docentes, directores de las II.EE del nivel Inicial, Primario y Secundaria, docentes coordinadoras y promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, con material impreso sobre orientaciones y recursos para desarrollar su labor en el marco del Reinicio del Año Escolar 2021.

Que, de conformidad Con la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-E; señala en su artículo 25 Comparación de Precios: " La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento; concordante con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225, artículo 98°.-Condiciones para el empleo de la Comparación de precios, numeral 98.1 y 92.2;

Así mismo en el Artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 99.1, señala que emitido el Informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02223-2021/ED-SI.

artículo 98°, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el estado. La entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

Que, sobre la base de lo señalado en los considerandos anteriormente citados, se configura el proceso de selección método de contratación: Comparación de precios, para lo cual el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento procede a la contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normatividad vigente, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas en los términos de referencia formulados en su condición de área usuaria.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y, Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el método de contratación del - proceso de selección: “**Comparación de Precios**” para el servicio de “**IMPRESIÓN DE KITS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021**”, tomando en cuenta lo descrito en el Artículo 98° del reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado; por el monto de S/. 63,640.69. (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta con 69/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el plazo solicitado en el expediente de contratación del servicio en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones que resulten necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo precedente; cumpliendo con los términos de referencia y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificaciones, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, efectúe la publicación de la presente resolución y del informes técnico y legal que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación y remita dicha información a la Contraloría General de la República.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio